



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 2309

Aprobada en 1ª Vuelta: 06/07/1989 - B.Inf. 9/1989

Sancionada: 01/08/1989

Promulgada: 07/08/1989 - Decreto: 1473/1989

Boletín Oficial: 14/09/1989 - Nú: 2692

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1o.- Establécese el 8 de Octubre "Día del Trabajador Rural" en el ámbito de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2o.- El "Día del Trabajador Rural", se considerará a todos los efectos como día no laborable, para los mismos.

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.